



CENTRO DE DERECHOS HUMANOS MIGUEL AGUSTÍN PRO JUÁREZ, A. C.

BOLETIN DE PRENSA

México D.F., 12 de agosto de 1997

El Centro Prodh ha encontrado en el conjunto de denuncias recibidas de Guerrero, testimonios y evidencias de la participación de elementos del Ejército Mexicano, pertenecientes a las Zonas Militares del estado de Guerrero, en la comisión de hechos como allanamiento de morada, detención arbitraria, tortura físicas, retención de personas más allá del plazo legal, amenazas de muerte, incomunicaciones en cuarteles militares, así como torturas psicológicas que incluyen simulacros de ejecución y otras agresiones..

El Centro Prodh manifiesta su preocupación por la creciente participación de efectivos militares en violaciones de derechos humanos, pues creemos que esta tendencia puede convertirse, en el corto plazo, en un patrón de comportamiento sistemático del instituto armado en una región en la que el Ejército Popular Revolucionario (EPR) ha realizado principalmente acciones de "propaganda armada".

Los operativos militares son frecuentes y la población civil se encuentra muy vulnerable a los abusos por parte de elementos de las distintas fuerzas de seguridad policiacas y militares, sin que los ciudadanos cuenten con instrumentos legales eficaces para la protección y defensa de sus derechos.

Para el Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez" resulta urgente la investigación imparcial y a fondo de las agresiones que se están presentando en esa entidad. Los siguientes son algunos antecedentes y elementos del contexto de las violaciones de Derechos Humanos en Guerrero, que constituyen un ejemplo muy claro de situaciones similares que actualmente sucede también en otras regiones del país, como Oaxaca y la Huasteca Hidalguense y Veracruzana.

A partir de la aparición del Ejército Popular Revolucionario, en el estado de Guerrero, el 28 de junio de 1996, se intensificaron los operativos policiaco militares, durante los cuales se buscan armas o se persigue a personas miembros del EPR, con este motivo se han cometido graves abusos de autoridad, torturas, tratos crueles e inhumanos contra habitantes de diversas comunidades campesinas e indígenas de áreas cercanas a los lugares donde se ha presentado el EPR. Esta situación fue verificada por nuestros visitantes durante tres recorridos "in situ" durante el mes de junio de 1997.

A partir de estas visitas, de la observación de campo y los testimonios recogidos, hemos podido identificar el modus operandi, de autoridades civiles y militares que a continuación describimos:

- Por lo general las víctimas son detenidas sin orden de aprehensión durante redadas, en los retenes en carreteras, o los hacen salir de su domicilio con engaños; después, son conducidos en vehículos militares o camionetas sin identificación, vendados y atados, hacia diferentes lugares donde sufren tortura. Los efectivos que realizan este tipo de detenciones llevan en sus manos listas negras, donde aparecen mencionados dirigentes sociales y políticos de la región, cuya actividad es públicamente conocida. Quienes participan en las detenciones a menudo son elementos de la policía estatal y miembros del ejército coordinados.
- La mayoría de los detenidos han sido liberados bajo amenazas de muerte contra ellos y sus familias si denuncian los hechos.
- En algunos casos se menciona Pochutla, municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, como destino, en donde parece operar una Base de Operaciones Mixta.
- Los detenidos a pesar de permanecer con los ojos vendados, frecuentemente tienen algunos indicios que los hacen afirmar que han sido reclusos e incomunicados en instalaciones militares.
- Los interrogatorios a que son sometidos incluyen preguntas acerca de su participación en supuestas emboscadas contra Ejército Mexicano, posesión de armas, participación en reuniones del EPR y otros apoyos logísticos para ese grupo armado.

Al Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro preocupa que esta manera de investigar y perseguir el delito se convierta en un patrón sistemático y permanente de actuación de los agentes policiacos y militares en las zonas aludidas. Por esto, es indispensable una pronta investigación de cada uno de los hechos denunciados y documentados, así como acciones eficaces para determinar las responsabilidades correspondientes y contribuir responsablemente a la reconstrucción del estado de derecho en esa entidad.

RECOMENDACIONES

Los casos documentados en este informe muestran la urgente necesidad de que el Ejército Mexicano, en todas sus intervenciones se apegue estrictamente a derecho, para lo cual se recomienda que:

1. Asuma que su actuación es equiparable a la de la policía preventiva.
2. Inmediatamente después de realizar alguna detención las personas arrestadas sean puestas de inmediato a disposición de la autoridad competente, en estricto apego a la ley.
3. Se asuma que el término legal, para definir la situación jurídica de un detenido comienza a contar en el momento mismo de la detención y no hasta que es puesto a disposición de la autoridad competente.
4. Las Fuerzas Armadas no están facultadas para realizar interrogatorios, ni actuar como Ministerio Público.

Al margen del débil fundamento legal que pudiera tener la actuación del Ejército Mexicano para realizar tareas como la persecución narcotraficantes y grupos armados, consideramos que una vez que las fuerzas armadas de hecho están realizando estas labores, **es perfectamente razonable y justo demandar que ellas se conduzcan con apego a la ley y estricto respeto a la derechos humanos.**